



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

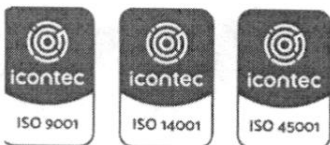
RESOLUCIÓN NÚMERO 039
(La Ceja del Tambo, 15 de enero de 2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RELACIONAN BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA
MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO
DE LA CEJA DEL TAMBO**

El Gerente General de Las Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- A. Que la Administración Municipal de La Ceja del Tambo, en el Plan de Desarrollo 2016–2019 en la línea estratégica N° 6: Territorio sostenible (Agua potable y saneamiento básico, medio ambiente y gestión del riesgo), propuso la “implementación del mínimo vital de agua, de hasta 6 m³ totalmente gratis para las familias más vulnerables de los estratos 1 y 2 del Municipio.
- B. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 022 de noviembre de 2017, “*Por medio del cual se crea Programa Mínimo Vital de Agua Potable en el Municipio de La Ceja del Tambo*”, con el cual se busca brindar para las personas de los estratos socio-económicos 1 y 2 de uso residencial, condiciones de vida digna, mediante la satisfacción de una necesidad básica como es el acceso al agua potable.
- C. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 002 de mayo de 2018 “*por medio del cual se extiende el programa mínimo vital de agua potable por seis metros cúbicos (6m³) para 1070 suscriptores del estrato tres (3) residencial que presenten condiciones de especial protección en el municipio de La Ceja del Tambo*”.
- D. Que el Decreto No. 169 del 06 de noviembre 2018 “*Por medio del cual se reglamenta el programa “Mínimo Vital de Agua Potable” para el Municipio de la Ceja del Tambo y se derogan los Decretos 013, 038 y 070 de 2018*”, en el artículo 2 parágrafo 1 se contempla que el proceso de inscripción, la verificación de los requisitos y condiciones para ser habilitados en el programa, así como la calificación y selección de los beneficiarios estará a cargo de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. con el apoyo y acompañamiento de la Secretaría de Protección Social del Municipio.
- E. Que el P.U. de Bienestar Integral de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P, procedió con la verificación y evaluación a satisfacción de los radicados que reposan en el archivo de la empresa.



C-CER731026 SA-CER731029 OS-CER731023



📍 Calle 20 #22-05, La Ceja (Ant)
📞 NIT 811.009.329-0
☎ 553 77 88
🌐 www.eeppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co

Página 1 | 3



F. Que el Artículo 7 del Decreto No. 169 del 06 de noviembre de 2018 faculta al Gerente General de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. para que, una vez realizada la calificación de los hogares inscritos, expida resolución donde se indiquen los suscriptores beneficiarios del Programa.

G. Que dando cumplimiento al párrafo 1º del Artículo 2º del Decreto No. 169 del 06 de noviembre de 2018 *“El proceso de inscripción, la verificación de los requisitos y condiciones para ser habilitados en el programa, así como la calificación y la selección de los beneficiarios estará a cargo de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. con el apoyo y el acompañamiento de la Secretaría de Protección Social del Municipio”.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Conceder el subsidio de seis metros cúbicos (6m3) de agua potable mensuales a partir de la facturación: correspondiente al período 1 de 2026, comprendido desde el 21 de diciembre de 2025 hasta el 20 de enero de 2026 a los siguientes suscriptores:

INGRESAR A EL PROGRAMA								
NRO	VERIFICACIÓN	Nro RADICADO	Nro CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	DIRECCIÓN SAYMIR	ESTRATO
1	VERIFICADO CUMPLE	1454	16535	Luz Stella Correa Tejada	Cédula	42753897	CL 6 16-04	3
2	VERIFICADO CUMPLE	1434	92261	Alicia Salinas Salinas	Cédula	20686007	CR 18 13-15	3
3	VERIFICADO CUMPLE	1476	141541	Mariela Valencia de Preciado	Cédula	22209585	CR 24 16-28	3
4	VERIFICADO CUMPLE	1502	807	Claudia Jannet Posada Posada	Cédula	39190501	CR 25 22A-09 APT 102	2

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el mes de enero no se presentó novedad de retiro de usuario para el Programa Mínimo Vital de Agua Potable.

ARTÍCULO TERCERO: Relacionar la cantidad de beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.

ESTRATO	NUMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR ASIGNADO
1	4	\$ 88.672,80
2	344	\$ 7.093.824,00
3	1065	\$ 21.687.889,00
TOTAL	1413	\$ 28.870.385,80



📍 Calle 20 #22-05, La Ceja (Ant)

☎ NIT 811.009.329-0

☎ 553 77 88

🌐 www.eppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Aldaldía de
La Ceja del Tambo



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

ARTÍCULO CUARTO: Enviar una copia de la presente resolución al Técnico Operativo de TIC para su respectiva publicación en la página WEB.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar una copia de la presente resolución al P.U de Bienestar Integral para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de La Ceja del Tambo, quince (15) días del mes de enero de dos mil veintiséis (15/01/2026).


ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ GRAJALES
Gerente General

Proyectó: Ángela María Córdoba Salinas – Contratista MVAP
Revisó: Juan Esteban Peñaranda Montoya – P.U. Bienestar Integral. JSP.
Revisó: Leidy Marcela Tobón Tobón – Directora Administrativa
Revisó: Javier Augusto Ospina Santa- Asesor Jurídico JAO
Aprobó: Andrés Felipe Álvarez Grajales – Gerente General



ISO 9001



ISO 14001



ISO 45001



C-CER731026 SA-CER731029 OS-CER731023

📍 Calle 20 #22-05, La Ceja (Ant)
📞 NIT 811.009.329-0
☎ 553 77 88
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co

Página 3 | 3



Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. "PROGRAMA MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE" ACTA Nro. 01 -2026

FECHA: 15 de enero del 2026

HORA: 02:00 pm – 03:00 pm

ASISTENTES:

Leiby Marcela Tobón Tobón - Directora Administrativa.

Juan Esteban Peñaranda Montoya - P.U. Bienestar Integral.

Ángela María Córdoba Salinas – Contratista MVAP

Wilfer Alberto Otálvaro Pérez – Secretario de Salud y Protección Social

ORDEN DEL DÍA:

- Saludo
- Contextualización MVAP.
- Propuestas y Estrategias para el año 2026
- Revisión de las solicitudes de inscripción al Programa Mínimo Vital de Agua Potable.
- Relacionar los beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.
- Compromisos y plan de acción.
- Cierre.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Saludo: La reunión inicia con el saludo a la mesa de trabajo.

Contextualización MVAP. Se realiza contextualización del acta 12 del 10 de diciembre del 2025 con los siguientes datos:

DATOS P.M.V.A	
RESOLUCION:	568
ESTRATO 1:	2
ESTRATO 2:	344
ESTRATO 3:	1063
TOTAL USUARIOS:	1409
VERIFICACIÓN DE DATOS	
DATOS VERIFICADOS:	250
USUARIOS NUEVOS:	41
USUARIOS RETIRADOS:	29
CUPOS DISPONIBLES:	13



📍 Calle 20 #22-05, La Ceja (Ant)

📞 NIT 811.009.329-0

☎ 553 77 88

🌐 www.eppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co

Repuestas y estrategias

1. Sectorización: Se realizaron visitas de acuerdo al sector y/o al barrio.
2. Liberación de Cupos: Búsqueda de liberar cupos para nuevos usuarios.
3. Continuidad de las visitas domiciliarias de los usuarios solicitantes y activos del programa para el año 2026

Revisión de las solicitudes de inscripción al Programa Mínimo Vital de Agua Potable.

PRIMERO: Conceder el subsidio de seis metros cúbicos (6m³) de agua potable mensuales a partir de la facturación: correspondiente al período 01 de 2026, comprendido desde el 21 de diciembre de 2025 hasta el 20 de enero de 2026 a los siguientes suscriptores.

INGRESAR A EL PROGRAMA								
NRO	VERIFICACIÓN	Nro RADICADO	Nro CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	DIRECCIÓN SAYMIR	ESTRATO
1	VERIFICADO CUMPLE	1454	16535	Luz Stella Correa Tejada	Cédula	42753897	CL 6 16-04	3
2	VERIFICADO CUMPLE	1434	92261	Alicia Salinas Salinas	Cédula	20686007	CR 18 13-15	3
3	VERIFICADO CUMPLE	1476	141541	Mariela Valencia de Preciado	Cédula	22209585	CR 24 16-28	3
4	VERIFICADO CUMPLE	1502	807	Claudia Jannet Posada Posada	Cédula	39190501	CR 25 22A-09 APT 102	2

SEGUNDO: Para el mes de enero no se presentó ninguna novedad de retiro de usuario para el Programa Mínimo Vital de Agua Potable

Relacionar los beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico y actualización de verificación de datos a la fecha.

ESTRATO	NUMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR ASIGNADO
1	4	\$ 88.672,80
2	344	\$ 7.093.824,00
3	1065	\$ 21.687.889,00
TOTAL	1413	\$ 28.870.385,80
VERIFICACIÓN DE DATOS		
DATOS VERIFICADOS:		270
USUARIOS NUEVOS:		45
USUARIOS RETIRADOS:		30
CUPOS DISPONIBLES:		9



SC-CER731026 SA-CER731029 OS-CER731023

📍 Calle 20 #22-05, La Ceja (Ant)
 📞 NIT 811.009.329-0
 ☎ 553 77 88
 🌐 www.eppdelaceja.gov.co
 ✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co

Página 2 | 4



Compromisos y Plan de Acción

Corto Plazo:

1. Realizar visitas a los usuarios beneficiarios del programa.
2. Revisión y actualización de la documentación de los usuarios solicitantes.
3. Depuración base de datos usuarios activos.
4. Incluir el PMVAP en la ruta del sistema municipal del cuidado (SMC).

Mediano Plazo:

1. Visibilización del programa.
2. Liberar cupos para nuevos usuarios.
3. Realizar una actualización de datos de los usuarios del Programa Mínimo Vital de Agua Potable.

Largo Plazo:

1. Establecer la actualización anual de datos.
2. Asegurar el acompañamiento de la Secretaría de Salud y Protección Social, pendiente de asignación ya que es indispensable para tener una pronta depuración de la base de datos del Programa Mínimo Vital de Agua Potable.

Tareas Pendientes

1. Secretaria queda pendiente por asignar o definir el apoyo que tendrá el programa para el próximo trimestre.
2. Buscar alternativas para tener una pronta y efectiva actualización de la base de datos de los usuarios del P.M.V.A.P.

Cierre

Se termina la reunión y se firma como constancia a los diez (15) días del mes de enero de dos mil veintiséis (15/01/2026).



📍 Calle 20 #22-05, La Ceja (Ant)

☎ NIT 811.009.329-0

☎ 553 77 88

🌐 www.eppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

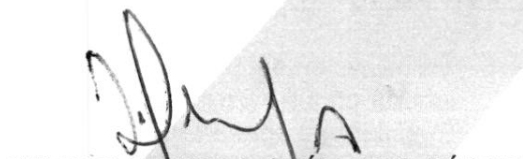


**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**


LEIBY MARCELA TOBÓN TOBÓN
Directora Administrativa.


JUAN ESTEBAN PEÑARANDA MONTOYA
P.U. Bienestar Integral


ÁNGELA MARÍA CÓRDOBA SALINAS
Contratista MVAP


WILFER ALBERTO OTÁLVARO PÉREZ
Secretario de Salud y Protección Social

Con copia a Bienestar Integral

Anexos: Planilla de asistencia externa.



ISO 9001



ISO 14001



ISO 45001



IQNET
RECOGNIZED
CERTIFICATION

SC-CER731026 SA-CER731029 OS-CER731023

📍 Calle 20 #22-05, La Ceja (Ant)

📠 NIT 811.009.329-0

☎ 553 77 88

🌐 www.eeppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co

Página 4 | 4

Área Responsable: BIENESTAR INTEGRAL
Responsable: JUAN ESTEBAN PEÑARANDA MONTOYA
Temática: REUNIÓN DE CONTEXTUALIZACIÓN MVAP
Fecha: 15 01 2026
Hora: 2:00pm

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	ENTIDAD A LA CUAL PERTENECE	FIRMA
1	Angela Cardona	39 191407	3126055291	angel17mc@hotmail.com	EE.P.P.	ANGELA
2	Juan Esteban Peñaranda	1128265099	3116461327	bienestar.integral@epp de la ceja.gov.co	EEPP	Juan E. Peñaranda
3	Leidy Huelb Tobar	39172254	3143086415	direccion.admi- nistrativa@epp-de-la-ceja.gov.co	EEPP	Leidy Huelb Tobar
4	Wilfredo A Otevalvaro P	70303591	3232963021	Proteccion social de la ceja antioquia.gov.co	sec. salud y PS	Wilfredo A Otevalvaro P
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						